



Intendencia Municipal

Rosario

DECRETO N° 0720

Rosario, 10 de abril de 1980

Vista la Nota SOP-dgopp n° 209-P-80, mediante la cual la Dirección General de Obras Públicas y Planeamiento manifiesta que se hace necesario proceder a modificar los artículos 21° y 22° de la Ordenanza n° 1838/65, y teniendo en cuenta que las razones invocadas resultan atendibles,-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícense los artículos 21° y 22° de la Ordenanza n° 1838/65, los que quedarán redactados de la siguiente manera:-

"Art. 21°.- Previa las verificaciones del caso hechas por la "oficinas técnicas municipales y ya pavimentada la cuadra, el "contratista remitirá al propietario fronterero la factura que "tendrá el carácter de "PROFORMA", con el importe adeudado. "propietario deberá formular sus observaciones ante la Munic "palidad dentro de los cinco días corridos. Vencido dicho la "so sin observaciones al propietario se le dará por aceptada "la cuenta. Las observaciones únicamente podrán versar con i "pecto al cálculo matemático que contiene la factura."- - -

"Art. 22°.- Vencido el plazo indicado en el artículo precede "te sin que el propietario formule observaciones o resueltas "las que hubiere formulado, la factura pro-forma pasará aut "ticamente a ser definitiva.- - - - -

"- - - - - Todos los plazos a efectos de los pagos, ya sea "contado o a plazos, se contarán a partir de la fecha indic "en ésta única factura.- - - - -

"- - - - - Para accionar judicialmente, solo tendrán valor "los certificados de deuda visados por el Intendente Municip " (Art. 14°-Ley Prov. 2127), los que serán entregados al con "tista.- - - - -

"- - - - - Todas las acciones y derechos de dichos certifi "dos de deuda podrán ser cedidos por el contratista a la in "tución bancaria o crediticia que designare, previo conoci "to de la Municipalidad."- - - - -

Art. 2°.- Comuníquese, insértese, publíquese y se a la Dirección General de Gobierno.-

DR. JOSEPH E. LARREA
INTENDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DE LA OFICINA DEL INTENDENTE MUNICIPAL
DR. AUGUSTO FELIX GONZALEZ